Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 9

Fecha:	**28**	**de**	**febrero**	**de**	**2022**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.140-12-14-0120**	de	**06 DE ENERO DE 2022**	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500003167 RPC No. 5600028331 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1152/2-320202008/435030101003000O/PI43-101725/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Modelo Integ de Plan MIPG/Organizar la capacid
Proyecto: PI43-101725 OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACION DE LAS

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:
LINEA ESTRATEGICA: Gestión Territorial Compartida para una Buena Gobernanza
OBJETIVO ESTRATEGICO: Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
LINEA DE ACCION: Fortalecimiento Institucional.
OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer el modelo administrativo institucional de la gobernación que sustente el modelo territorial del Valle del Cauca.
PROGRAMA: Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados.
META DE RESULTADO: Cumplir 100 % el índice de madurez de la política de prevención del daño antijurídico en la atención de los asuntos legales que sean de competencia del departamento administrativo de jurídica del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
SUBPROGRAMA: Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG con integridad y calidad.
META DE PRODUCTO: **MP503010100303**-Representar en el 100% los intereses de defensa y legalidad de las actuaciones prejudiciales y judiciales que sean competencia del departamento administrativo de jurídica en el marco de la prevención del daño antijurídico del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
PROYECTO DE INVERSION: "OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Elemento Pep: PI43-101725/1/1/01/04
Organizar la capacidad institucional para ejercer la defensa jurídica en el Departamento del Valle del Cauca.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica.

Supervisor:	**NAZLY GELLEN OSPINA CLAVIJO** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **31.935.927** PALACIO DE SAN FRANCISCO TEL: 6200000
Contratista	**ANGIE ALEJANDRA ESCOBAR MURILLO** **ABOGADA** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA** **C.C 1.113.674.171** **Celular 3212118961**

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **FEBRERO** de 2022; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **FEBRERO** de 2022 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**1)** Identificar en coordinación con el Departamento Administrativo de Jurídica. Los procesos ejecutivos que cursen en la jurisdicción laboral, civil, administrativa y de cobro coactivo que curse en contra del Departamento. **2)** Realizar las gestiones necesarias para obtener los soportes de pagos efectuados por la tesorería del departamento, para solicitar la terminación de los procesos. **3)** Proyectar oficios a los diferentes despachos judiciales, solicitud de desarchivo, solicitud de desembargo, solicitud de terminación por pago. **4)** Realizar la actualización y verificación del estado de los procesos iniciados contra el Departamento del Valle del Cauca mediante la identificación y depuración de expedientes judiciales, así como para adelantar las demás actuaciones jurídicas relacionadas en las acreencias del Departamento. **5)** Presentar informes mensuales sobre la actividad objeto de este contrato y copia de documentos soporte tales como: Sentencias en firme, Mandamiento de pago, Oficios de Embargo, Respuesta de entidades bancarias en las que se haya aplicado la medida cautelar, oficio de levantamiento de embargo, liquidación del crédito, auto que aprueba la liquidación del crédito. **6)** Representar judicialmente al Departamento del Valle del Cauca en temas relacionados con las acreencias **7)** Diligenciar ficha técnica aprobada por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. **8)** Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)/Sistema de Gestión de Calidad. **9)** Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos. **10)** En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma. **11)** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.	

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **febrero** de **2022:** Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 33.34%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Actividades realizadas:

1. Se realizó recurso de reposición en contra del auto de sustanciación No. 020 del 20 de enero de 2022, ya que este despacho resuelve no entregar el titulo no 469030000519402 en razón de que desde el 04 de mayo 2020 se encuentra prescrito.

2. Se envia correo nuevamente al Juzgado Tercero Civil del Circuitode Cali, con la finalidad de realizar impulso procesal de las diferentes solicitudes de desarchivo que se han venido presentando en distintas ocaciones, lo anterior con proposito solicitar entrega de titulo.

3. Se remitió a través de correo electrónico 18 Oficios de Interrupción a la Prescripción a los **Juzgados Civiles del Circuito de Cali**, de igual forma se anexó el ACTA No. 28 COMITEC AMPLIACIÓ FINANCIERO DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS 2020-2023 y el ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999.
4. Se asitió de manera virtual a la socialización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2022.
5. Revisada la Base Pagos 2021 (11 de febrero de 2022), se procedió a analizar la observación de pago de 31 procesos que tiene la base suministrada por Hacienda, de igual forma se identificó si corresponde o no a la acreencia registrada en la Base de Contingencias Actualizada con Goya y Pagos julio 27 -2021. También se realizó un informe en Word detallando cada modificación realizada a los respectivos pagos encontrados.
6. Se asitió de manera virtual a la capacitación Multilegis Departamento Del Valle Del Cauca.
7. De acuerdo a la CONVOCATORIA POR EDICTO EMPLAZATORIO realizada el 27 de noviembre y el 4 diciembre de 2021 se organizó cada expediente recibido a través de DVD, con la finalidad remitir toda la documentación en físico a la secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
8. Se verificó a través de la base ANEXO 1 -2 Y BASE CONTINGENCIAS ACTUALIZADA CON GOYA Y PAGOS JULIO 27- 2021 aquellos procesos que no fueron encontrados o no coincidia la información encontrada en base de PAGOS ENTREGADOS 11 DE FEBRERO DE 2022
9. Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
10. Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
11. Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
12. Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
13. Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
14. Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
15. Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
16. Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA.**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato**, la Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARL Planilla Pago en PAGO SIMPLE **N° 1042959585 y Comprobante de pago No. 8833019830 por la suma de $348.300 por el periodo de ENERO de 2022**, **EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto** (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	**$ 18.000.000**	**CUOTA 1**	**FEBRERO**	**$ 3.000.000**	**PAGADO**
Valor Adiciones	**$ 0**				
Reajustes	**$ 0**				
Actualización de precios	**$ 0**				
Valor Total del Contrato	**$ 18.000.000**				
Valor pagado	**$ 3.000.000**				
Valor causado que no se ha pagado	**$ 3.000.000**				
Valor total ejecutado	**$ 6.000.000**				
Valor saldo por ejecutar	**$ 9.000.000**				
Intereses moratorios	**$ 0**				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable

según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO
El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA.

Fecha del próximo informe	**Día 31**	**de**	**Mes: Marzo**	**de**	**2022**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los **(28/02/2022)**					
VEINTIOCHO	días del mes de	**Febrero**	de	2022	

NAZLY GELLEN OSPINA CLAVIJO
Coordinadora GIT apoyo jurídico a ARP
31.935.927
SUPERVISOR

1. Se realizó recurso de reposición en contra del auto de sustanciación No. 020 del 20 de enero de 2022, ya que este despacho resuelve no entregar el titulo no 469030000519402 en razón de que desde el 04 de mayo 2020 se encuentra prescrito.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

SEÑOR:
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E.S.D

Referencia: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: EDUARDO CALDAS MINNING
Demandado: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Radicado: 76001400302820010077900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 020 del 20 de enero del 2022.

ANGIE ALEJANDRA ESCOBAR MURILLO, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.674.171 de Palmira y Tarjeta profesional Nro. 338839 del C.S.J , en calidad de apoderada judicial de la GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA, con N.I.T. 890399029-5 y con domicilio en Cali- Valle del Cauca y cuya representante legal es la señora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, persona mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.649.242 de Bogotá, dentro del término legal allego ante su Despacho recurso de reposición y en Subsidio de Apelación contra el **Auto de sustanciación No. 020 del 20 de enero de 2022**, notificado por Estado el día 24 de enero de 2022, de conformidad con el Artículo 318 del Código General del Proceso, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: De acuerdo a lo resuelto por el Juzgado a través de Auto hoy objeto de recurso, donde el despacho se abstiene de dar alcance a la solicitud elevada por el extremo pasivo con respecto al pago del titulo número 469030000519402, en razón a que tuvo en cuenta distintas solicitudes de la parte demandada remitidas por medio de correo electrónico, siendo la primera de ellas el 20 de noviembre de 2020, seguidamente se relacionan la del 21 de enero de 2021, 21 de mayo y el 09 de agosto del mismo año, solicitudes que el Despacho califica como presentadas fuera de los términos establecidos en la CIRCULAR DEAJC20-6 del 28 de enero de 2020 teniendo oportunidad para realizar las respectivas reclamaciones hasta el "**día 04 de mayo de 2020**" (la negrilla son nuestras).

SEGUNDO: Al mismo tiempo, este despacho se refiere a una segunda exigencia para proceder a la reactivación del título, y es la RESOLUCION 4179 DEL 22 DE MAYO DE 2019, estableciendo que no se cuenta con "ninguna justificación valida por la cual el demandado no actuó antes de que el título cumpliera con los requisitos para entrar en proceso de prescripción" determinando improcedente la suspensión del proceso, ya la cual "demostrar la prescripción del mandato ejecutivo judicial"

SOLICITUD

PRIMERA: se REPONGA el Auto de Sustanciación No. 020 del 20 de enero de 2022 y en consecuencia se ordene la entrega y pago del título No. 469030000519402 por un valor de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($11.129.098), toda vez que el oficio presentado el 25 de febrero de 2020 fue presentado dentro del término legal , cumplía con los términos establecidos por la CIRCULAR DEAJC20-6 del 28 de enero de 2020,con la Resolución No. 4179 de 22 de mayo de 2019, por cuanto con anterioridad se había actuado presentando 3 solicitudes a su despacho, lo cual interrumpió la prescripción y a su vez el ARP en el que se encuentra inmerso el Departamento del Valle del Cauca el cual se encuentra vigente.

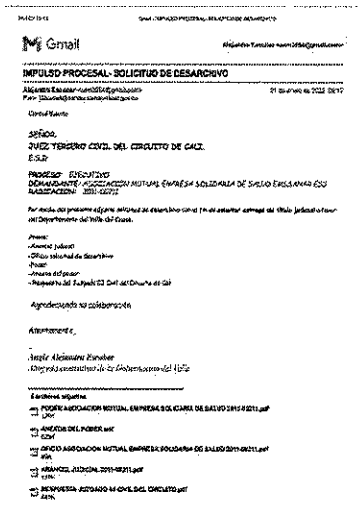
SEGUNDA: En el caso dado de no encontrar procedente lo solicitado en el numeral primero de este escrito, se conceda el recurso de Apelación bajo los argumentos antes expuestos.

PRUEBAS

Me permito allegar los siguientes documentos:

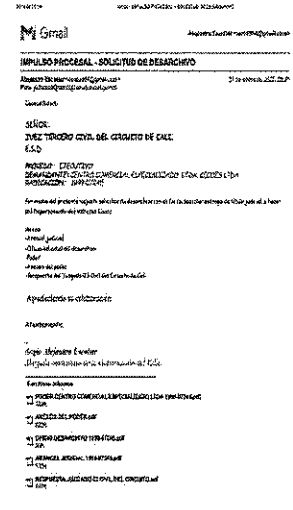
- Poder junto con sus anexos, debidamente presentado ante el Juzgado 28 Civil Municipal e Cali y que cuenta con sello de recibido de fecha 25 de febrero de 2020.
- Oficio de solicitud de entrega de título judicial No. 469030000519402 por un valor de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($11.129.098) debidamente recibido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Cali y con sello del 25 de febrero de 2020.
- Acta de Comité de Vigilancia Extraordinario No 28 del 10 de junio de 2020 mediante el cual se amplía el escenario financiero del ARP demostrando que se encuentra vigente y en ejecución.
- Oficio 140-628 del 04 de marzo de 2014, con fecha de recibido el 11 de marzo de 2014.
- Oficio- Solicitud de information y desarchivo de procesos judiciales del 05 de diciembre de 2016, con fecha de recibido el 07 de diciembre de 2016.
- Oficio- Alcance Acuerdo de Restructuración de Pasivos del 07 de febrero de 2018, con fecha de recibido el 07 de febrero de 2018.
- Oficio- Cumplimiento Acuerdo de Restructuración de Pasivos del Departamento del Valle del Cauca, enviado a través de correo electrónico el 09 de noviembre de 2020.

2. Se envia correo nuevamente al Juzgado Tercero Civil del Circuitode Cali, con la finalidad de realizar impulso procesal de las diferentes solicitudes de desarchivo que se han venido presentando en distintas ocaciones, lo anterior con proposito solicitar entrega de titulo.


Gmail

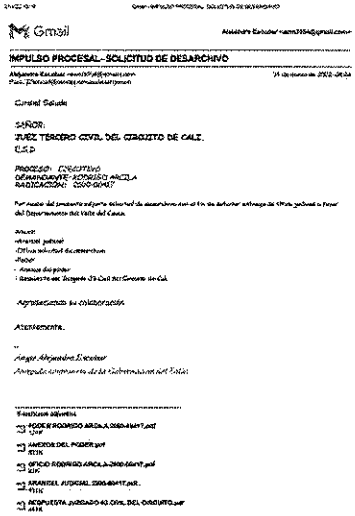
IMPULSO PROCESAL- SOLICITUD DE DESARCHIVO

SEÑOR:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D


Gmail

IMPULSO PROCESAL - SOLICITUD DE DESARCHIVO

SEÑOR:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D


Gmail

IMPULSO PROCESAL- SOLICITUD DE DESARCHIVO

Cordial Saludo

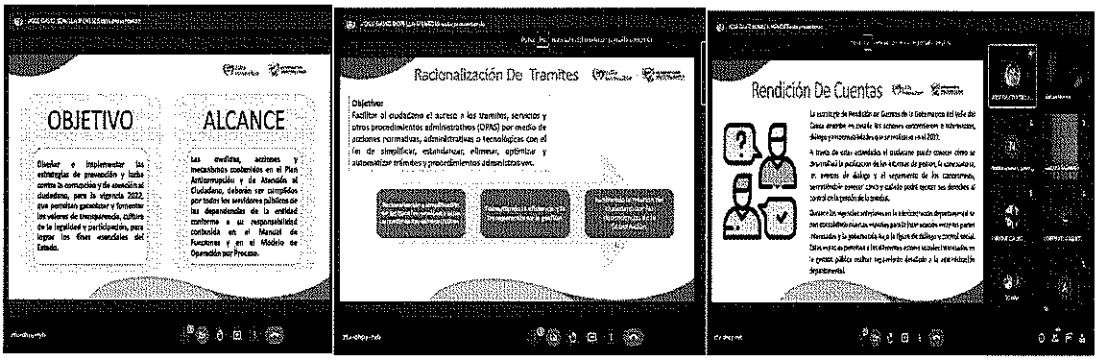
SEÑOR:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D

3.Se remitió a través de correo electrónico 18 Oficios de Interrupción a la Prescripción a los **Juzgados Civiles del Circuito de Cali**, de igual forma se anexó el ACTA No. 28 COMITEC AMPLIACIÓ FINANCIERO DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS 2020-2023 y el ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL

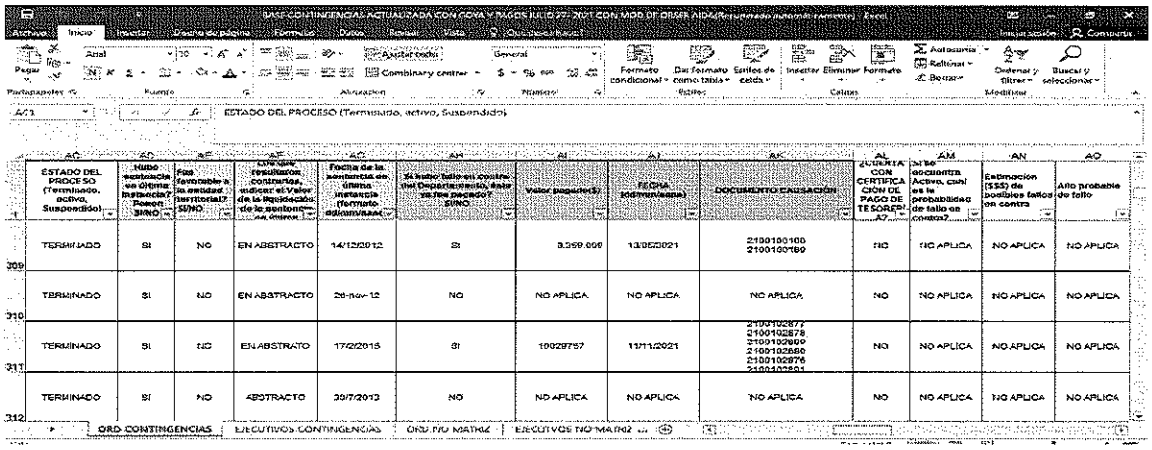
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999.

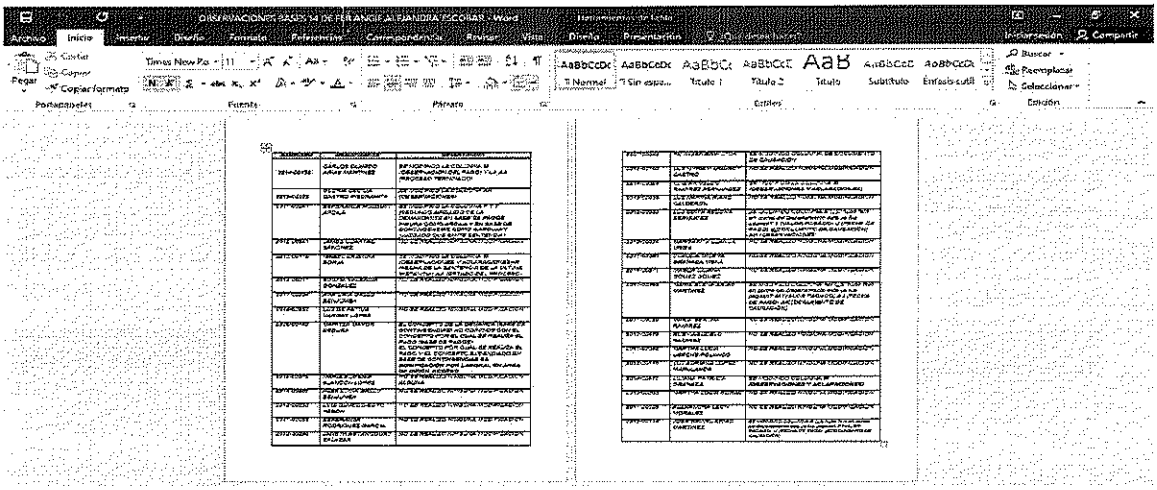


4. Se asitió de manera virtual a la socialización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2022.

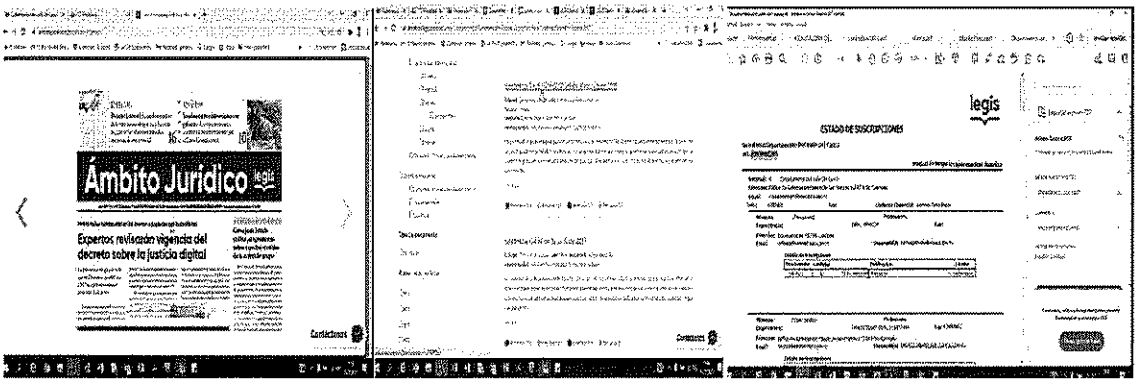


5. Revisada la Base Pagos 2021 (11 de febrero de 2022), se procedió a analizar la observación de pago que tiene la base suministrada por Hacienda, de igual forma se identificó si corresponde o no a la acreencia registrada en la Base de Contingencias Actualizada con Goya y Pagos julio 27 -2021. También se realizó un informe en Word detallando cada modificación realizada a los respectivos pagos encontrados.





6. Se asitió de manera virtual a la capacitación Multilegis Departamento Del Valle Del Cauca.



7. De acuerdo a la CONVOCATORIA POR EDICTO EMPLAZATORIO realizada el 27 de noviembre y el 4 diciembre de 2021 se organizó cada expediente recibido a través de DVD, con la finalidad remitir toda la documentación a la secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.



8. Se verificó a través de la base ANEXO 1 -2 Y BASE CONTINGENCIAS ACTUALIZADA CON GOYA Y PAGOS JULIO 27- 2021 aquellos procesos que no fueron encontrados o no coincidia la información encontrada en base de PAGOS ENTREGADOS 11 DE FEBRERO DE 2022

